

CERTIFICADO DE PERTENENCIA

El Ministerio de Educación certifica que Fundación Educacional Glía pertenece al **Registro Público de Personas y Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación y la Ley N°20.248 de la Subvención Escolar Preferencial, y **se encuentra vigente** para ofrecer los servicios que formalmente han sido inscritos en dicho Registro, y prestar apoyo a los establecimientos educacionales en la elaboración e implementación de sus Planes de Mejoramiento Educativo.

Datos de la Entidad:

Nombre ATE: Fundación Educacional Glía

Nombre Representante Legal: Carolina Alejandra Santibañez Monsalve

Calidad Jurídica: Persona Jurídica

Cantidad de Servicios: 2

Equipo de Trabajo: 3 personas

Datos de Inscripción:

Folio Inscripción: 20234

Fecha Inscripción: 23-02-2026

Vigencia hasta:

Resolución Exenta N°:

Datos de Contacto:

Nombre Coordinador de Servicios: Paola Cristina Videla Rizzo

Correo electrónico: paola.videla@fundacioneducacionalglia.cl

Teléfono: 56978455232

Fecha de emisión del Certificado: 11-08-2026



DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACION

* La vigencia del presente documento es de 30 días corridos contados desde la fecha de emisión

** Verifique la validez del presente certificado en <https://registroycertificacionate.mineduc.cl>, y consulte en el buscador público la descripción de los servicios inscritos ante el Ministerio de Educación.

REGISTRO PÚBLICO DE ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO

Registro y Certificación de Entidades ATE

SERVICIOS INSCRITOS EN REGISTRO PÚBLICO DE ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO:

#	FOLIO	NOMBRE	DIMENSIÓN	CATEGORÍA	Nº HORAS	FECHA INSCRIPCIÓN
1	101915	Neurociencias Cognitivas aplicadas a la Educación	Gestión Pedagógica	Capacitación	24	23-02-2026
2	102240	Fortalecimiento del rol del Profesor Jefe para el acompañamiento integral de los estudiantes.	Formación y Convivencia	Capacitación	20	14-07-2026

Para contratar e implementar servicios, el Sostenedor del establecimiento educacional debe:

1. Dar cumplimiento a la normativa que regula los procesos de contratación de Entidades ATE.
2. Contar con el Certificado de Pertenencia al momento de la recepción de la propuesta de servicios ATE, y cautelar que estos se encuentren vigentes para formalizar el contrato.
3. Velar por la adecuada implementación del servicio, según las condiciones contractuales pactadas.
4. Realizar la evaluación de la prestación del servicio ATE, en conjunto con el director del establecimiento educacional y un usuario directo del servicio.